

not. 11-88
0115

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA ATENAS (INATESA) S.A.—

CUANTIA: S/. 1'000.000,00. — — — — —

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el ONCE DE NOVIEMBRE —

de mil novecientos ochenta y ocho ; ante mí, Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular VIGESIMO OC-

TAVO de este Cantón, comparece el señor Abogado JOSE ROBERTO

JALIL LOOR, casado, a nombre y en representación, en su ca-

lidad de GERENTE GENERAL de la Compañia INMOBILIARIA ATENAS

(INATESA) S.A., calidad que acredita con el nombramiento que

se incorpora y debidamente autorizado por la Junta General de

Accionistas de la referida compañía, cuya copia certificada así-

mismo se incorpora al presente instrumento; mayor de edad, e-

cuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y

contratar, a quien de conocer doy fé.— Bien instruido en el

objeto y resultados de esta escritura pública de aumento de

capital y reforma de estatutos, a la que procede con amplia

y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minu-

ta y documentos que son del tenor literal siguiente :— " S E-

Ñ O R N O T A R I O : S í r v a s e autorizar una escritura pública

por la que conste el aumento de capital y reforma del esta-

tuto social de la compañía Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A.,

que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas :—

P R I M E R A : OTORGANTE: Comparece e interviene en el otor-

gamiento y suscripción de la presente escritura de aumento de

capital y reforma del estatuto social, el Abogado José Roberto

Ab. Eugenio S. Ramirez, R.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Jalil Loor, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y representante legal de Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada, celebrada el día ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. -- SEGUNDA: ANTECEDEN-

TES: a) La Compañía Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Guayaquil el veintidos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete. b) La Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A., celebrada el día ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital de la compañía hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, ésto es un aumento efectivo de UN MILLON DE SUCRES, así como la correspondiente reforma del estatuto social.

TERCERA: Con estos antecedentes el otorgante Abogado José Roberto Jalil Loor, Gerente General y representante legal de Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el día ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, formula las siguientes declaraciones: a) Que el capital social de Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A., queda aumentado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, ésto es un aumento efectivo de UN MILLON DE SUCRES que se realiza mediante la emisión de un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. b) Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: Señora América Isaías de Barakat, accio-

nista de la compañía ha suscrito quinientas dos acciones ordina-

rias y nominativas, equivalentes a quinientos dos mil sucres;

señora Denise Barakat de Arias, accionista de la compañía,

representada por la señora Priscila Barakat de Salem ha sus-

crito doscientas cuarenta y nueve acciones, ordinarias y nomi-

nativas, equivalentes a doscientos cuarenta y nueve mil sucres;

y, la señora Priscila Barakat de Salem, ha suscrito doscientas

cuarenta y nueve acciones, ordinarias y nominativas, equivalen-

tes a doscientos cuarenta y nueve mil sucres; por lo tanto

las nuevas acciones emitidas en razón del aumento de capital

se encuentran íntegramente pagadas en numerario proporcionalmente

por parte de las accionistas suscriptoras del aumento de ca-

pital.- c) Que el capítulo Segundo: Del Capital, de las ac-

ciones y de los accionistas.- Artículo Tercero: Capital y Ac-

ciones.- Artículo Cuarto: Títulos, de la Compañía INMOBILIARIA

ATENAS (INATESA) S.A., queda reformado en los siguientes

términos: Capítulo Segundo: Del Capital, de las acciones y

de los accionistas.- Artículo Tercero: Capital y Acciones.-

El capital de la sociedad es de DOS MILLONES DE SUCRES di-

vidido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de valor

nominal de un mil sucres cada una.- Artículo Cuarto: - Títu-

los.- Las acciones numeradas del cero cero cero uno al dos

mil inclusive, constarán de títulos que serán suscritos por el

Presidente y el Gerente General, pudiendo un solo título re-

presentar varias acciones.- d) Que las accionistas suscriptoras

de las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana. -

C U A R T A := Sírvase usted señor Notario agregar al respectivo

protocolo para que forme parte de esta escritura pública, la

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VICESINO OCHOA
GUAYAS

1 copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de
2 Inmobiliaria Atenas (INATESA) S.A., CELEBRADA EL DÍA ocho de
3 Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, así como la nota cer-
4 tificada de mi nombramiento en la que consta la correspondien-
5 te inscripción, de igual manera las demás cláusulas de estilo
6 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.

7 (firmado) Abogado Augusto Parada Campos, Registro número mil
8 seiscientos sesenta y ocho ". === (HASTA AQUI LA MINUTA). = DOCU-

9 ENTOS HABILITANTES: == " ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

10 DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ATENAS (INATESA) S.A., CELEBRADA

11 EL DIA (OCHO) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO . =

12 En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Mayo

13 de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve horas, en el

14 edificio situado en el kilómetro siete y medio de la carretera

15 Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de la Compañía In-

16 mobiliaria Atenas (INATESA) S.A.: señora (1) América Isaías de Ba-

17 rakat, propietaria de quinientas un acciones; señora (2) Denise Ba-

18 rakat de Arias, propietaria de doscientas cuarenta y ocho ac-

19 ciones, debidamente representada por la señora Priscila Barakat

20 de Salem, según carta poder otorgada a su favor; señora (3) Pris-

21 cila Barakat de Salem, propietaria de doscientas cuarenta y ocho

22 acciones; doctor (4) Henry Raad Antón, propietario de (una) acción;

23 señorita (5) Sarvelia Maldonado Almeida, propietaria de (una) acción;

24 y, Abogado (6) José Roberto Jalil Llor, propietario de (una) acción.

25 Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor

26 de un mil sucres cada una y el capital social de la Compañía,

27 que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma

28 de un millón de sucres. Los accionistas presentes que repre-

501

248

248

200

sentan la totalidad del capital pagado aceptan y resuelven por
unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-
pañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: (Uno)
Aumento del Capital; (Dos) Reformas del Estatuto Social.- Presi-
de la reunión la señora América Isaías de Barakat, / Presidente
de la Compañía y actúa como Secretario, / el Gerente General de
la Compañía Abogado José Roberto Jalil Llor.-/ A continuación
por Secretaría se informa a la sala que se ha procedido a
dar cumplimiento al Artículo doscientos ochenta y uno de la
Ley de Compañías, habiéndose elaborado por el Secretario la lista
de los asistentes en la que constan los nombres de los ac-
cionistas presentes y representados, la clase y valor de las
acciones y el número de votos que les corresponden y que esta
lista se encuentra suscrita por el Secretario y por el Presi-
dente.- Siendo las nueve horas treinta la Presidencia declara
legalmente instalada esta Junta General que se reúne al tenor
de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley
de Compañías, sin el requisito de convocatoria previa por la
prensa por tratarse de una Junta Universal.- / La Presidencia
dispone que por Secretaría se de lectura al primer punto del
orden del día : Aumento del Capital.- Interviene la Presidente
de la Compañía señora América Isaías de Barakat, / quien expone
que para dar cumplimiento a la Ley reformativa de la Ley
de Compañías, publicada el treinta de diciembre de mil nove-
cientos ochenta y seis, en el Registro Oficial número quinien-
tos noventa y cuatro, en lo que se relaciona con el capital,
la Compañía deberá tener un capital mínimo de dos millones de

Ab. Eugenio B. Ramírez
SECRETARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYMAQUIL

beraciones del caso, por unanimidad la Junta resuelve: Sexto: Re-
formar el Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria Atenas
(INATESA) S.A., en el capítulo segundo; Del Capital, de las
acciones y de los accionistas.- Artículo Tercero: Capital y
Acciones.- El Capital de la sociedad es de dos millones de
sucres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas
de valor nominal de un mil sucres cada una.- Artículo Cuarto:
Títulos.- Las acciones, numeradas del cero cero cero uno al
dos mil inclusive, constarán de títulos que serán suscritos
por el Presidente y el Gerente General, pudiendo un solo tí-
tulo representar varias acciones.- Finalmente la Junta General
resolvió dejar constancia que las accionistas suscriptoras de
las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana y autorizar
ampliamente a los representantes legales de la Compañía para
que individual o conjuntamente, lleven a efecto todos los actos,
trámites y gestiones necesarias a fin de legalizar y perfec-
cionar los acuerdos adoptados en esta sesión.- Por no haber
otro asunto que tratar se concede un receso de treinta mi-
nutos para la redacción de la presente acta.- Reinstalada la
sesión se dio lectura a la presente acta, la que resultó
aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual la suscri-
ben todos los asistentes.- (firmado) América Isaías de Barakat.
Presidente- Accionista.- (firmado) Abogado José Roberto Jalil Loor.
Secretario- Gerente General- Accionista.- (firmado) Denise Barakat
de Arias- Accionista.- Representada por Priscila Barakat de Salem.
(firmado) Priscila Barakat de Salem, Accionista.- (firmado) Doctor
Henry Raad Antón, Accionista.- (firmado) Sarvelia Maldonado Almeida.
Accionista.- /Certifico que esta copia está conforme con su

original.- Guayaquil ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. (firmado) Abogado José Roberto Jalil Loor, Gerente

General". - NOMBRAMIENTO; - INMOBILIARIA ATENAS (INATESA)

S.A.- Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos ochenta y

ocho. Señor Abogado . - JOSE ROBERTO JALIL LOOR. - Ciudad.

De mis consideraciones : Cúmpleme por la presente comunicar

a usted que la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA

ATENAS (INATESA) S.A., en sesión celebrada el día de hoy,

resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la

Sociedad por un período de Dos años. De conformidad con

lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, contenido

en la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guaya-

quil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el dieciocho de Octu-

bre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos

de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, a usted

le corresponde, al igual que al Presidente representar -

legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía. El Pre-

sidente y el Gerente General de la Compañía ejercerán la

antes mencionada representación individual o conjuntamen-

te. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjun-

ta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuan-

tía sea mayor de Un millón de sucres y necesitará au-

torización de la Junta General para adquirir o enajenar

bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en -

actos o contratos cuya cuantía sea mayor de dos millo-

nes de sucres. Sírvase hacer inscribir este nombramiento.

(firma America I. de Barakat). - América Isaias de Barakat .

Ab. Eugenio S. Barakat
NOTARIO VICESRE-
GUAYAQUIL

1 Presidente . - Acepto el nombramiento que antecede.-

2 Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos ochenta -

3 y ocho. - (firma ilegible) . / - Abogado José Rober-

4 to Jalil Loor . - CERTIFICO: - Que con fecha de hoy

5 queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente Ge-

6 neral a foja dieciocho mil ciento cuarenta, número -

7 cinco mil ochenta y tres del Registro Mercantil y an-

8 tado bajo el número siete mil trescientos veintiuno

9 del Repertorio . - Archivándose los comprobantes de

10 pagos por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-

11 Guayaquil . / Abril veintinueve de mil novecientos ochen-

12 ta y ocho . - El Registrador Mercantil . - (firma ile-

13 gible). Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade . - Re-

14 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil - . Hay un

15 sello . - Son copias . - En consecuencia, el otor-

16 gante se ratifica en el contenido de la minuta

17 inserta, la que de conformidad con la Ley, queda

18 elevada a escritura pública para que surta sus

19 efectos legales. / La cuantía de ésta escritura

20 está contenida en su respectivo contrato, hallándose

21 exonerada del pago de impuestos según Decreto Supremo

22 número setecientos treinta y tres de veintidos de

23 Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado

24 en el Registro Oficial número ochocientos setenta y -

25 ocho, de veintinueve de Agosto de mil novecientos -

26 setenta y cinco. / El compareciente me exhibió sus

27 correspondientes cédulas, las mismas que devolví una

28 vez hechas las verificaciones numericas del caso . -

Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz al otorgante éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy

fe. - ENMEND.: DOS - de Todas - hacerlo - Raad - se - hacen - la - Salem - por - ENTREN-
NEAS: nuevas. - VALEN. - ENMENDA.: representación - expresan - separadamente -

Ab. José Roberto Jalil Llor.

C.C.No. 0900081316

C.T. No. 017357

C.V.No. 179-247

R.U.C. INMOBILIARIA ATENAS (INATESA) S.A. 0990334080001.-

EL NOTARIO

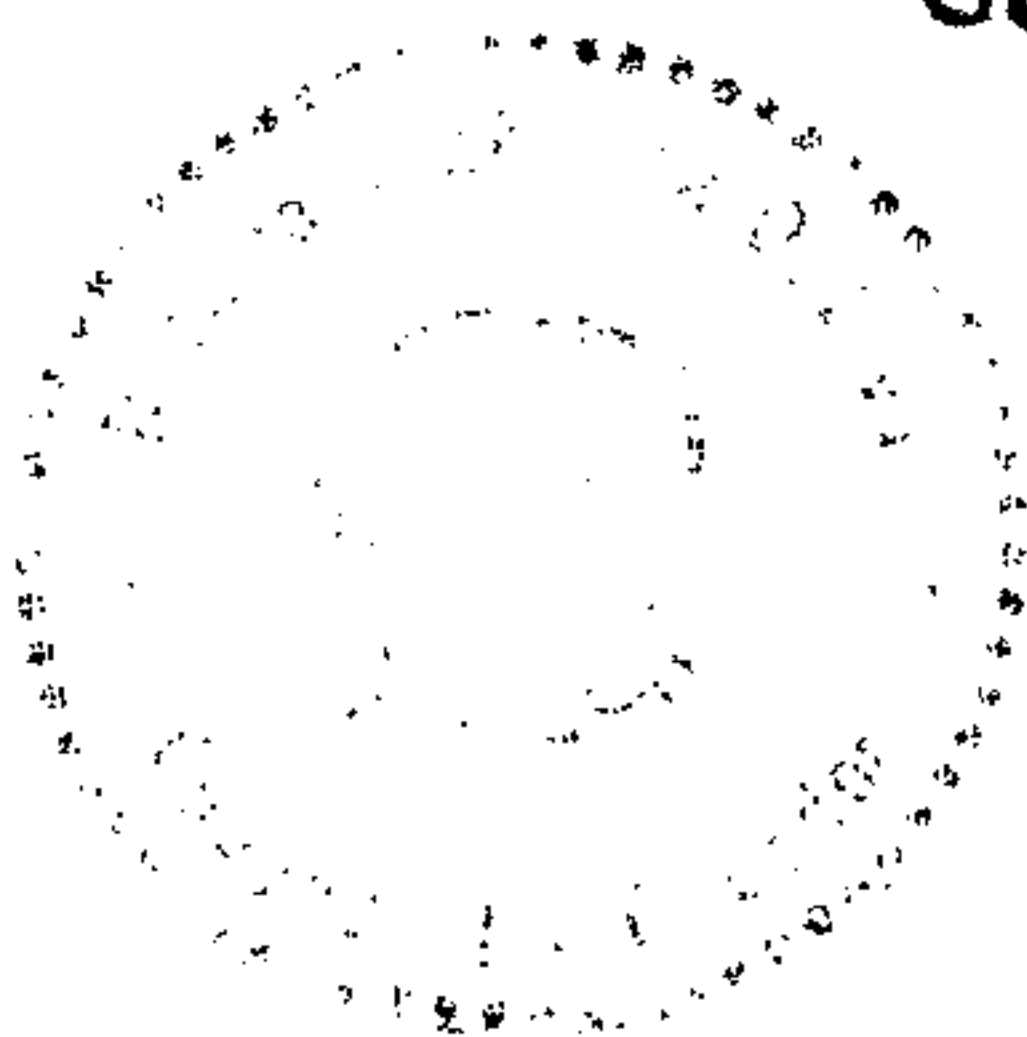
AB. EUGENIO S. RAMIREZ B.

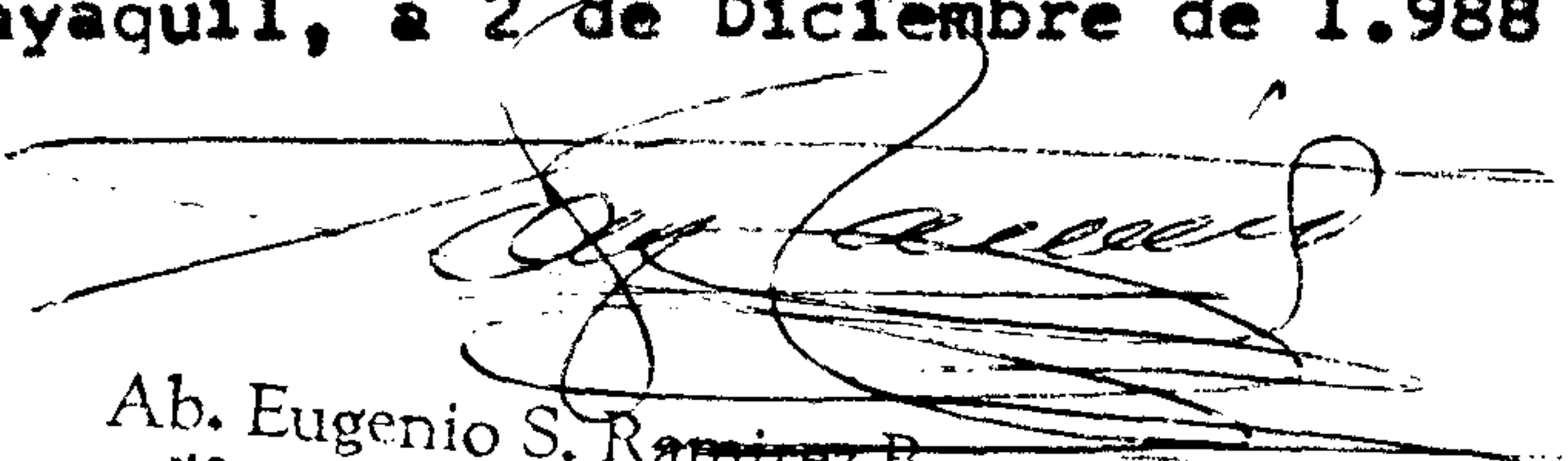
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA) COPIA CERTIFICADA, en seis fojas útiles que rubri-
co, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, (a once) de Noviembre de
mil novecientos ochenta y ocho.- Fecha de su otorgamiento.-

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

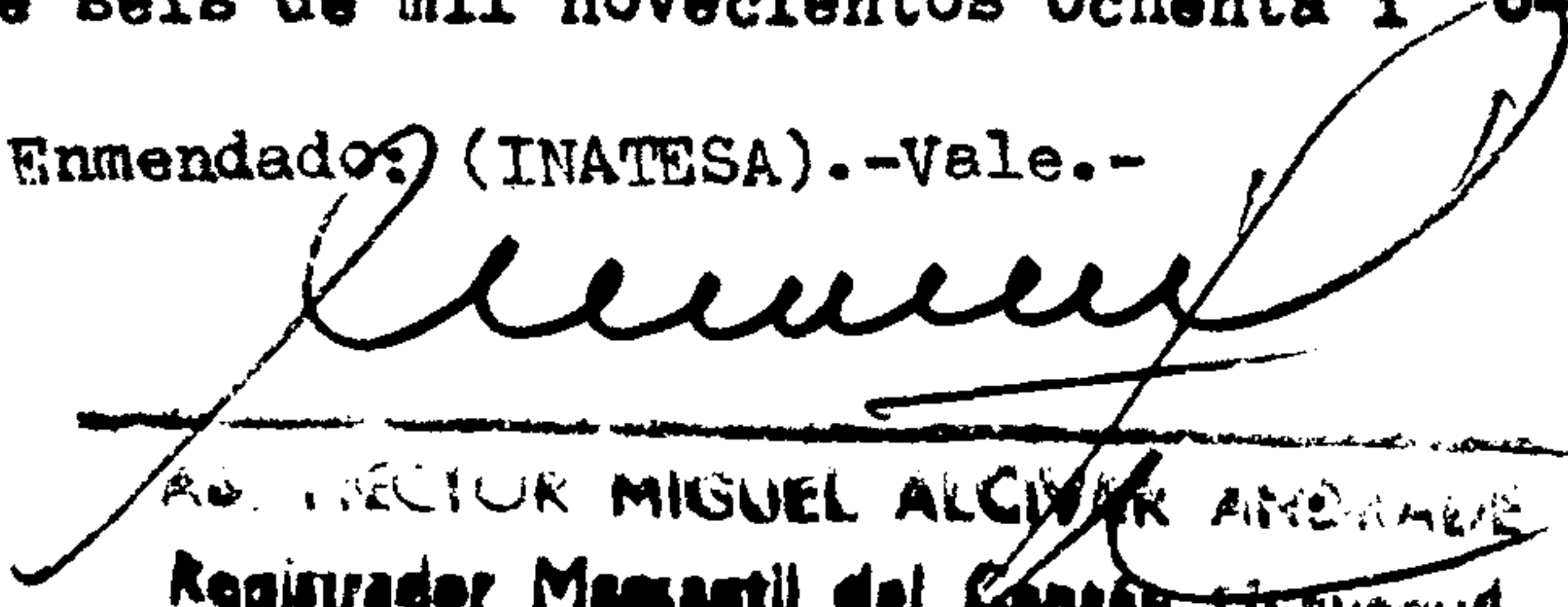
Z O N ; Al margen de la matriz de fecha 11 de Noviembre de 1.988, que contiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Atenas - (INATESA) S.A., de que ha sido aprobado el contenido de la antes referida escritura , mediante Resolución Número 88-2-1-1- 05612, de fecha 24 de Noviembre de 1.988 , dictada por la Superintendencia de Compañías, en esta fecha .-----

Guayaquil, a 2 de Diciembre de 1.988

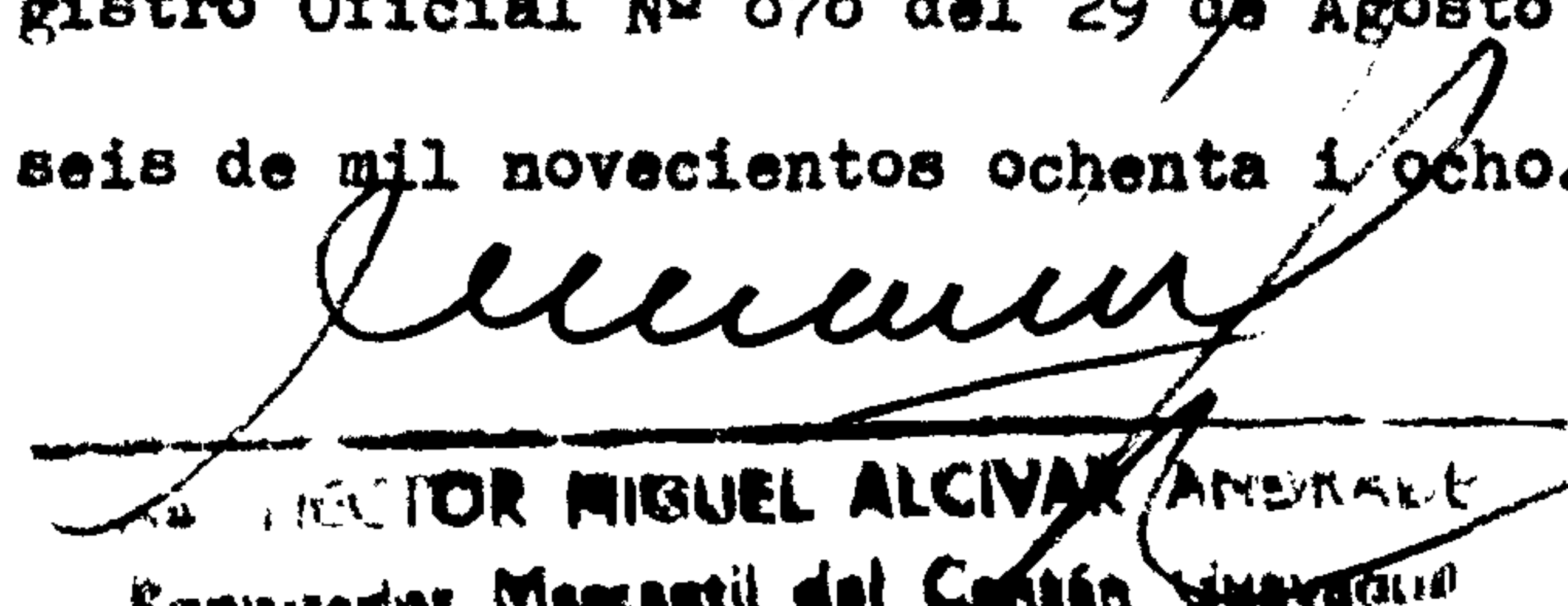



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION Nº 88-2-1-1-05612, dictada el veinte i cuatro de noviembre - de mil novecientos ochenta i ocho, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía denominada "INMOBILIARIA ATENAS (INATESA) S.A." de fojas 30.053 a 30.064, Número 2.857 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 19.078 del Repertorio.- Guayaquil, diciembre seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: (INATESA).-Vale.-


REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diciembre seis de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

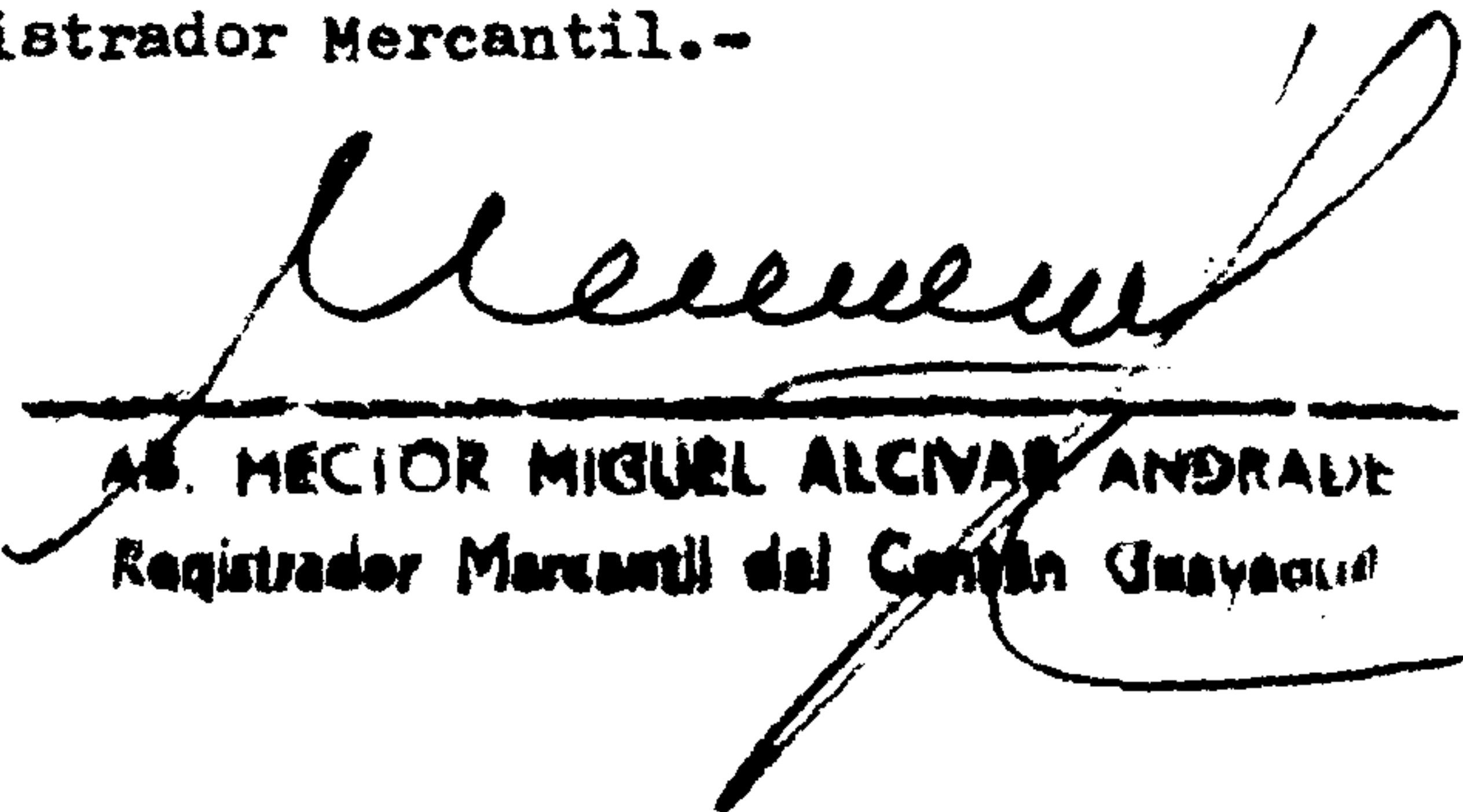

REGISTRADOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública, a fo

I

ja 14.103 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al mar-
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diciembre seis de mil no-
vecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-




AS. MECIOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil